



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 12 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 1076-2017-SERNANP-DGANP, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP recomienda reconocer a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Lagunas de Mejía y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-84-AG, de fecha 24 de febrero de 1984, se establece el Santuario Nacional Lagunas de Mejía, sobre una superficie de 690.60 ha., ubicada en los distritos de Mejía y Dean Valdivia, de la provincia de Islay, departamento de Arequipa;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2002-INRENA-DGANP, de fecha 17 de diciembre de 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Lagunas de Mejía;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 083-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 29 de noviembre de 2015, se reconoce por el periodo de dos (2) años, la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Lagunas de Mejía y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio N° 162-2017-SERNANP-SNLM-J, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Jefa del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, en su calidad de Secretaria



Técnica, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2018 – 2019, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo al documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, y apruebe el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el periodo 2018 - 2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Mejía.
Vicepresidente	Representante de la Subprefectura del distrito de Mejía.
Secretaría Técnica	Jefe del Santuario Nacional Lagunas de Mejía.
Grupo de Interés de Turismo Sostenible y Educación Ambiental	Representante del Instituto de Investigación y Desarrollo Hidrobiológico INDEHI - UNAS.
Grupo de Interés de Manejo de Fibras Vegetales y Agricultura	Representante de la Asociación de Artesanos El Santuario AASMAJU.
Grupo de Interés de Pesca Artesanal Sostenible	Representante de la Gerencia Regional de Producción – Dirección Zonal Islay.



Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado